

ANEXO II - ETAPA AMARILLA

	INDICADORES	VALORES DE REFERENCIA	ACTIVIDADES PERMITIDAS/ CONDICIONES / HORARIOS
--	--------------------	------------------------------	---

<p style="text-align: center;">ETAPA AMARILLA</p> <p style="text-align: center;">“ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Índice de propagación de casos (ro) ● Tasa de duplicación de casos ● Porcentaje de población aislada por contacto estrecho (por departamentos) ● Uso de asistencia respiratoria en Malbrán pacientes covid19 ● Porcentaje de personal médico asistencial aislado del Malbrán 	<ul style="list-style-type: none"> ● Entre 1 a 1,99 ● Entre 14 y 28 días ● Entre 0,5 a 0,99 % ● 2 a 4 pacientes ● 10 a 19,99 % o más 	<p>A LO PERMITIDO EN LA ETAPA ROJA, SE AGREGAN LAS SIGUIENTE ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comercio en general hasta las 22:00 hs; 2. Peluquerías hasta las 21:00 hs; 3. Gastronomía por delivery hasta las 24:00 hs; 4. Locales Gastronómicos y afines: al aire libre con el 70% de su capacidad y en espacios cerrados con el 30% de su capacidad, de domingo a miércoles hasta las 24:00 hs. y jueves, viernes y sábado por la noche el horario de cierre se extenderá hasta las 02:00 hs del día siguiente; 5. Quinielas hasta las 21:00 hs; 6. Ferias al aire libre hasta las 21:00 hs; 7. Gimnasios, escuelas y talleres de expresiones artísticas y culturales hasta las 23:00 hs; 8. Talleres en SEPAVE y centros vecinales con el 50% de su capacidad hasta las 22:00 hs; 9. Actividades recreativas /saludables individuales y grupales hasta 10 personas en total. Ciclismo y Enduro hasta 3 personas hasta las 22:00 hs; 10. Actividades de culto: asistencia a templos y celebraciones religiosas con el 50 % de su capacidad hasta las 22:00 hs; 11. Transporte interurbano con el 50 % de su capacidad; 12. Servicio de personal de casas particulares y servicios generales; 13. Obra privada hasta las 20:00 hs; 14. Atención en consultorios de profesionales de la salud con turnos programados y conforme a los protocolos vigentes, hasta las 21:00 hs; 15. Profesiones liberales no sanitarias con turnos programados y conforme a los protocolos vigentes, hasta las 21:00 hs; 16. Administración pública con equipos de trabajo fraccionado, en espacios cerrados con el 40% de su capacidad; 17. Hipódromos hasta las 18:00 hs, con protocolo aprobado; 18. Casinos y Salas de Juego desde las 14:00 hasta las 20:00 hs, con protocolo aprobado; 19. Natatorios para actividades de entrenamiento y por razones de salud, con el 50% de su capacidad hasta las 22:00 hs; 20. Circulación permitida: de domingo a miércoles desde las 06:00 hs. hasta las 00:30 hs. del día siguiente; y jueves, viernes y sábados por la noche la circulación se extenderá hasta 02:30 hs. del día siguiente. 21. Turismo interno y externo. 22. Funcionamiento de Escuelas de Periodo Especial 23. Camping provinciales y municipales. 24. Colonias de vacaciones al aire libre. 25. Natatorios para fines recreativos.
---	--	---	--